



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés	Hora	2:00	a.m.	p.m. X
-------	--	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2022	00350	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.
------------------------	-----------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JHON NEIDER GIL LOAIZA
Cédula de ciudadanía	1.017.235.099
Nombres y apellidos	ERIKA GIL BEDOYA
Cédula de ciudadanía	1.017.235.099
Nombres y apellidos	ALBA MERY LOAIZA LOAIZA
Cédula de ciudadanía	43.476.415
Nombres y apellidos	YEYMER USUGA LOAIZA
Tarjeta de Identidad	1.023.635.090

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JULIANA ACOSTA MORENO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	319.291 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	EQUIPOS Y VÍAS S.A.S.
NIT	811.031.999

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	JOSÉ GUILLERMO ÚSUGA SERNA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	178.238 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	BIENES Y BIENES S.A.
NIT	890.942.513

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	SERGIO RESTREPO FERNÁNDEZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	15.793 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:05 p.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 2:05 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:10 p.m.
No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.	

RECURSOS			
SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 2:10 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:15 p.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 2:15 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:20 p.m.
Atendiendo a que la codemandada EQUIPOS Y VIAS S.A.S. acepta el vínculo laboral y las condiciones en que se ejecuta el contrato de trabajo con el sr. JHON NEIDER GIL LOAIZA, considera el Despacho que el problema jurídico a resolver será determinar si en el insuceso ocurrido el 3 de diciembre de 2019, existió culpa patronal, en caso afirmativo, si hay lugar a la condena solidaria de la indemnización plena de perjuicios regulada en el artículo 216 del CST, debidamente indexada.	

DECRETO DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 2:20 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.
PARTE DEMANDANTE:	
<ul style="list-style-type: none">-Documental: fls. 35-192 de la demanda.-Interrogatorio a los representantes legales de las demandadas.-Testimonial: Dumar Esneider Quintero, Mariana Bedoya Acevedo, Juan Ángel Arteaga y Juan Carlos Blanco.-Ordena oficiar a EQUIPOS Y VIAS S.A.S, para que allegue la investigación del accidente de trabajo y las recomendaciones si existen que sobre el mismo expidió la ARL, así como el acta de COPASS donde se analizó el insuceso; de igual forma el contrato realizado con la empresa BIENES Y BIENES S.A. suscrito para el desarrollo de las actividades mencionadas. Para lo cual cuenta con un termino de 30 días.-Deniega las demás pruebas.	

PARTE DEMANDADA:

BIENES Y BIENES S.A.

- Documental: D. 11-23 ED.
- Interrogatorio de parte a los demandantes.

EQUIPOS Y VIAS S.A.S.

- Documental: fls. 17-95 de la respuesta.
- Interrogatorio de parte al demandante.
- Testimonial: Juan Carlos Blanco y Juan Ángel Arteaga.

RECURSOS

La apoderada judicial de la parte demandante interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra la negación al decreto de la prueba denominada DECLARACIÓN DE PARTE, no se repone la decisión y se CONECE RECURSO DE APELACIÓN en el efecto suspensivo, en consecuencia, se ordena enviar el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, por primera vez.

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: SUSPENSIVO
----	-------------------------------------	----	--------------------------	---------------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se separa espacio en la agenda del Despacho para la realización de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), en caso de que para la fecha ya se haya devuelto el proceso del H. Tribunal Superior de Medellín

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Catalina Velasquez Cardenas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e156fdc76224603c0f61390e895252e780675c9b60da4d2ccf2d7ad15f26eafc**

Documento generado en 28/08/2023 03:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>